



CONSEJO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
CONSTITUIDO EN COMISIÓN DE POSTULACIÓN
PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN DE
LA TERNA DE POSTULANTES AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL,
QUE SERÁ PRESENTADA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA



APROBACIÓN DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

1. Ser abogado colegiado activo, con un mínimo de cinco años de colegiatura;
2. Acreditar amplia experiencia en materia penal; y
3. Haber ejercido como Defensor Público de Oficio, en funciones judiciales o de la carrera del Ministerio Público, que requieran el Título de Abogado, durante un tiempo mínimo de cinco años, pudiéndose sumar los tiempos parciales en cada uno de ellos a los efectos del cómputo exigido; o en su caso, ser abogado en ejercicio profesional privado con experiencia penal o en administración.
4. Aspectos éticos, académicos, profesionales y de proyección humana, contenidos en el artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto 19-2009 del Congreso de la República de Guatemala, sujetos a la acreditación respectiva.
5. No estar comprendido dentro de los impedimentos establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Decreto Legislativo 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Fundamento legal: Artículo 11 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto Legislativo 129-97 del Congreso de la República, Artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto Legislativo 19-2009 y Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Decreto Legislativo 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.